

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20180017300**

Como quiera que no se puedo establecer contacto con el auxiliar designado como curador ad litem, Julio Fernando Córdoba Estupiñán se le releva de su deber para con este proceso a fin de continuar con el regular trámite de la instancia.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM, al profesional en derecho JANA MARCELA DÍAZ CONTRERAS identificada con la T.P. No. 331.724, con domicilio electrónico profesional janadiaz0713@gmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a9ff4b9197303a6f5e870aad775d4fcabfc778bba012bf88d292c9868242a5**

Documento generado en 06/09/2022 07:10:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>